



GENDARMERÍA NACIONAL

Decisión Administrativa 1372/2016

Apruébase Estructura Organizativa.

Buenos Aires, 24/11/2016

VISTO los Decretos Nros. 1563 de fecha 26 de octubre de 2009, 13 del 10 de diciembre de 2015 y 223 de fecha 19 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1563/09 se aprobó la estructura organizativa de GENDARMERÍA NACIONAL, dependiente del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Que por el Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 se establecieron las competencias del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que en esta instancia resulta necesario aprobar la estructura organizativa de la GENDARMERÍA NACIONAL.

Que asimismo, y en atención a los términos del Decreto N° 13/15 corresponde establecer que la GENDARMERÍA NACIONAL depende del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que han tomado intervención la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE GENDARMERÍA NACIONAL y la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y el artículo 16, inciso 29 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

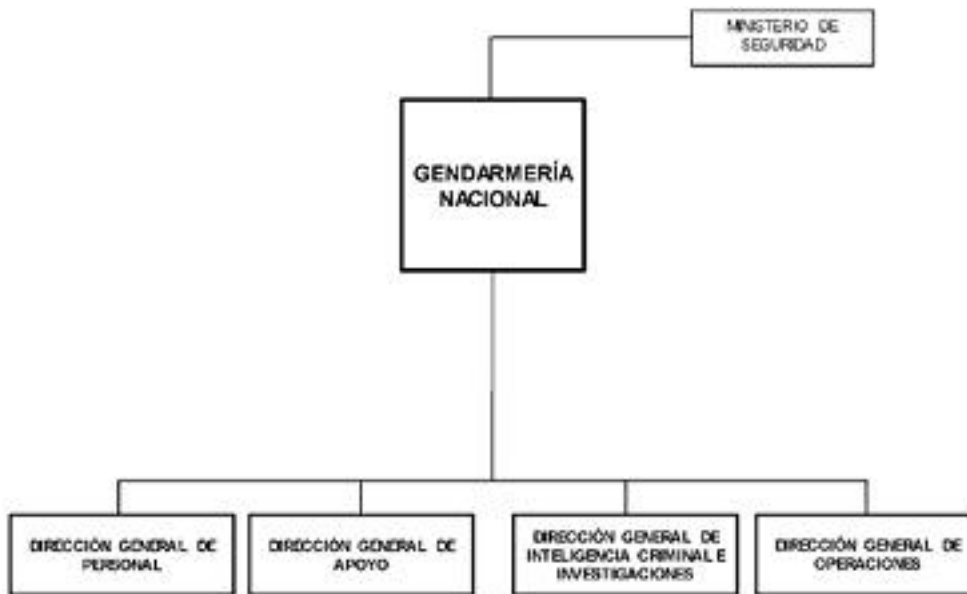
ARTÍCULO 1° — Apruébase la estructura organizativa de GENDARMERÍA NACIONAL, organismo dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, de acuerdo con el Organigrama, Responsabilidad Primaria y Acciones que, como Anexos I (IF-2016-3713284-APN-JGA#MSG) y II (IF-2016-3713214-APN-JGA#MSG) forman parte integrante de la presente Decisión Administrativa.



ARTÍCULO 2° — Facúltase al Director Nacional de la GENDARMERÍA NACIONAL, organismo dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, previa intervención de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, a aprobar la estructura organizativa de nivel inferior a la aprobada por la presente Decisión Administrativa.

ARTÍCULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Patricia Bullrich.

ANEXO I



IF-2016-03713284-APN-JGA#MSG

ANEXO II

GENDARMERÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración del planeamiento estratégico operacional de la GENDARMERÍA NACIONAL.
ACCIONES

1. Conducir las operaciones permanentes y eventuales de la GENDARMERÍA NACIONAL en el marco del planeamiento operativo estratégico.
2. Intervenir en la elaboración de los documentos rectores relativos a la ejecución de las operaciones de la GENDARMERÍA NACIONAL, en el ámbito de la Seguridad Interior, la Defensa Nacional y el Apoyo a la Política Exterior de la Nación.
3. Coordinar las actividades interinstitucionales con organismos de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, en el ámbito nacional e internacional.
4. Participar con Instituciones y Organismos Nacionales e Internacionales en el tratamiento de las problemáticas Subregional, Regional e Internacional de aspectos relacionados con la Seguridad Interior y Defensa Nacional.



5. Supervisar las distintas actividades ejecutadas por la Fuerza, bajo el sistema del Servicio de Prestaciones Adicionales en cualquier punto del país y en sus distintas modalidades.
6. Supervisar el despliegue de efectivos de la Fuerza en las distintas Misiones en el Exterior en las que el ESTADO NACIONAL haya comprometido su participación, en coordinación con las áreas competentes.
7. Entender en todo lo vinculado con la actividad operativa en lo policial y judicial, en la problemática fronteriza y de integración, en coordinación con las áreas competentes.
8. Entender en todo lo relacionado con administración de los datos referidos a los antecedentes policiales y judiciales que se encuentren incorporados al Sistema de Antecedentes de Gendarmería (SAG).
9. Entender en todo lo vinculado al tránsito, la seguridad vial y el transporte terrestre de cargas y pasajeros internacional e interjurisdiccional.
10. Entender en todo lo referente a los ilícitos ambientales.

DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL E INVESTIGACIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar y asistir en la ejecución de las operaciones vinculadas con las actividades de inteligencia criminal.

Asistir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL en la producción de inteligencia criminal de acuerdo con las competencias asignadas a ésta por ley.

Cumplir funciones de investigación criminal de acuerdo con las directivas impartidas por los miembros del Ministerio Público Fiscal de la Nación o ante requerimiento específico y fundado realizado por autoridad judicial competente en el marco de una causa concreta sometida a su jurisdicción.

Mantener responsabilidad directa sobre las actividades de criminalística y estudios forenses.

ACCIONES

1. Mantener relaciones funcionales con la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL de conformidad con los términos de los artículos 16 de la Ley N° 24.059 —y sus modificatorias— y 9° de la Ley N° 25.520 —y sus modificatorias—; y con la AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA, organismos afines provinciales y de otros estados, y agencias internacionales, en atención a la normativa que rige la materia.
2. Producir inteligencia criminal, por medio de:
 - a) Inteligencia de carácter estratégico necesaria para la toma de decisiones de la Conducción Superior de la Fuerza.
 - b) Inteligencia de fronteras y de apoyo a las demás operaciones derivadas de la Misión de la Fuerza.
 - c) Acciones colaborativas, a requerimiento de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL, en cuanto a ésta le encomiende o delegue el organismo superior del Sistema de Inteligencia Nacional, en algunas de las labores de producción o en algunos aspectos de la inteligencia criminal relativos a delitos federales complejos y delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional, lo cual habrá de llevarse a cabo mediante protocolos funcionales.
3. Elaborar los Planes y Directivas de Investigaciones de aplicación en la Fuerza.
4. Supervisar actividades referidas al planeamiento, organización, dirección, y coordinación de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos en el marco de su competencia.
5. Entender y ejercer el contralor en las acciones desarrolladas, orientadas a satisfacer las exigencias operativas e investigativas en materia de Narcotráfico, en el marco de su competencia.
6. Elaborar los Planes y directivas vinculadas a la desactivación de bandas ligadas al Tráfico ilícito de Drogas que operan en la Zona de responsabilidad primaria de la Fuerza, elaborando estrategias y formulando propuestas a requerimiento de las autoridades competentes sobre cuestiones de esta índole relativas al marco interno o internacional.
7. Entender en todo lo vinculado con la actividad criminalística y de estudios forenses, evacuando los requerimientos periciales solicitados.





8. Conducir las actividades de investigación criminal que se realicen de acuerdo con las directivas impartidas por los miembros del Ministerio Público Fiscal de la Nación o ante requerimiento específico y fundado realizado por autoridad judicial competente en el marco de una causa concreta sometida a su jurisdicción.

9. Intervenir en la investigación de todo lo vinculado con la actividad criminal de organizaciones delictivas y los delitos complejos, a los efectos de asesorar, planificar, difundir y satisfacer las necesidades operativas, administrativas y judiciales de la Institución.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la administración, empleo, evaluación, estado sanitario, bienestar y educación del personal bajo responsabilidad de la Fuerza, y dirigir el SISTEMA EDUCATIVO DE GENDARMERIA NACIONAL (SEGEN), en coordinación con los restantes Campos de la Conducción.

ACCIONES

1. Coordinar la ejecución de la política de recursos humanos del personal de la Fuerza, en actividad, retirados, pensionados y personal civil.

2. Asistir en todos los aspectos referidos a la política nacional en materia de Derechos Humanos, en el ámbito de su competencia.

3. Conducir los procesos orgánicos - funcionales de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y SANIDAD y de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS referentes al mantenimiento de los efectivos, al bienestar y salud del personal, de los procesos derivados de la planificación, incorporación, educación y planes de carrera hasta su retiro, del personal uniformado y civil y a la evaluación de la rectitud de conducta profesional del personal.

4. Entender en la elaboración de Doctrina, Manuales y Normas de Procedimientos de la Fuerza.

5. Entender en la formulación de los Fines, Objetivos, Políticas, Estrategias, Planes, Programas y Proyectos educativos de la Fuerza.

6. Asesorar y asistir en todos los aspectos atinentes a la evaluación, mejoramiento, modificación o adecuación del SISTEMA EDUCATIVO DE GENDARMERÍA NACIONAL (SEGEN).

7. Entender en la organización, dirección, coordinación, control y evaluación de la formación en todas las Unidades Educativas de la Fuerza.

8. Promover el establecimiento de relaciones, acuerdos o convenios con otras Instituciones Educativas Nacionales o Extranjeras.

9. Entender en la gestión de todos los aspectos inherentes al personal retirado y pensionados de la Fuerza contribuyendo al bienestar y la salud de dicho agrupamiento, y en particular, lo relacionado con reclamos, pagos de haberes y compensaciones del sector pasivo.

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la administración de los recursos logísticos, económico-financieros y el sistema de comunicaciones e informática de la Fuerza.

ACCIONES

1. Entender en la elaboración de los Planes Logísticos de corto, mediano y largo plazo.

2. Intervenir en la confección del "Sistema de Apoyo al Plan Anual de Necesidades (SIAPAN)" y en la programación de la demanda de inversión real directa (trienal) de la Fuerza.

3. Proponer los términos del "Plan Anual de Contrataciones" de la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA, COMUNICACIONES E INFORMÁTICA, para su consideración y aprobación en base al "Sistema de Apoyo al Plan Anual de Necesidades (SIAPAN)", y necesidades de las Unidades del despliegue y fiscalizar el progreso de su gestión con el área financiera correspondiente.

4. Intervenir en el control de los bienes patrimoniales de la Fuerza, haciendo un seguimiento de la





situación dominial de los inmuebles y control de los inventarios de los bienes de capital.

5. Entender en el planeamiento, conducción y ejecución del planeamiento financiero a corto y mediano plazo, de la planificación y análisis contractual y la ejecución presupuestaria y contractual.

6. Proponer la distribución de los recursos, que por el Presupuesto General de la Nación, se le asigne a GENDARMERÍA NACIONAL, asignando los créditos que posibiliten su ejecución, conforme a la distribución aprobada y coordinando su ejecución.

7. Intervenir en los aspectos de Planeamiento, Dirección, Seguridad, Desarrollo, Actividades Operacionales y Administrativas, aspectos técnicos, y de supervisión y evaluación del SISTEMA DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA Y MEDIDAS DE APOYO ELECTRÓNICO (MAE) de la Fuerza.

IF-2016-03713214-APN-JGA#MSG

Fecha de publicación: 25/11/2016

